

Omron – Términos y Condiciones Generales para la Prestación de Servicios

1. Definiciones. Los términos siguientes tendrán los significados que se les asignan a continuación:

"Día Hábil" hará referencia a un día que no sea sábado, domingo u otro día festivo en el país en el que se presten los Servicios;

"Cargos" hará referencia a los cargos pagaderos por el Cliente para la prestación de los Servicios de conformidad con la cláusula 5;

"Fecha de Inicio" tiene el significado previsto en la cláusula 2.2;

"Condiciones" hará referencia a los presentes términos y condiciones;

"Contrato" hará referencia al contrato entre Omron y el Cliente para la prestación de los Servicios, previa aceptación por escrito por parte de Omron de un Pedido según lo estipulado en la cláusula 2.2;

"Cliente" hará referencia a la persona o sociedad que compre Servicios a Omron;

"Incumplimiento del Cliente" tiene el significado previsto en la cláusula 4.2;

"Derechos de Propiedad Intelectual" hará referencia a patentes, derechos sobre invenciones, derechos de autor y derechos relacionados, marcas comerciales, nombre comerciales y nombres de dominio, derechos de imagen comercial, fondo de comercio y derechos por apropiación indebida, derechos en diseños, derechos en bases de datos, derechos de uso, así como la protección de la confidencialidad de la información confidencial (incluyendo el know-how), y cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial, en cada caso, registrado o no, e incluyendo todas las solicitudes y derechos a solicitar y a que se otorguen, renovaciones y ampliaciones y derechos a reclamar la prioridad de dichos derechos y cualquier otro derecho similar o equivalente o forma de protección vigente o que continúe vigente ahora o en el futuro en cualquier parte del mundo;

"Pedido" hará referencia al pedido de Servicios por parte del Cliente según lo indicado en el formulario de la orden de compra del Cliente o la aceptación por escrito del Cliente de un presupuesto de Omron;

"Servicios" hará referencia a los servicios, incluyendo los entregables, suministrados por Omron al Cliente según lo estipulado en el Contrato;

"Omron" hará referencia a la entidad contratante de Omron especificada en el Contrato;

"Materiales Omron" tiene el significado previsto en la cláusula 4.1.

2. Base del Contrato. (1) El Pedido constituye una oferta por parte del Cliente de contratar Servicios de conformidad con las presentes Condiciones. (2) El Pedido solo se considerará aceptado cuando Omron emita una aceptación por escrito del Pedido, momento en el cual el Contrato entrará en vigor (*Fecha de Inicio*). Omron tendrá derecho, a su discreción, a rechazar o a negarse a aceptar cualquier Pedido. (3) Las presentes Condiciones son aplicables al Contrato, excluyendo cualquier otro término que el Cliente pretenda imponer o incorporar, o que se deduzca tácitamente de la actividad comercial, la costumbre, las prácticas o el curso de los negocios. (4) Cualquier presupuesto emitido por Omron será válido durante un plazo de 20 Días Hábiles a partir de la fecha de su emisión.

3. Prestación de Servicios. (1) Omron prestará los Servicios al Cliente de conformidad con el Contrato en todos los aspectos materiales. Omron podrá hacer uso de subcontratistas para la prestación de los Servicios, en cuyo caso Omron se asegurará de que los subcontratistas se adhieran a las presentes Condiciones. (2) Omron hará todo lo razonablemente posible para cumplir con cualquier fecha de cumplimiento especificada en el Contrato, pero dichas fechas serán solo estimaciones y el cumplimiento de los plazos no será esencial para la prestación de los Servicios. (3) Omron tendrá derecho a hacer aquellos cambios en los Servicios que sean necesarios para cumplir con cualquier ley aplicable o requisito de seguridad o que no afecten de manera sustancial a la naturaleza o calidad de los Servicios, y Omron notificará al Cliente cualquiera de dichos hechos. (4) Omron garantiza al Cliente que los Servicios se prestarán con el cuidado y diligencia razonables.

4. Obligaciones del Cliente. (1) El Cliente deberá: (a) asegurar que los términos del Pedido son exactos y precisos; (b) colaborar con Omron en todos los asuntos relacionados con los Servicios; (c) permitir el acceso de Omron, sus empleados, representantes, consultores y subcontratistas a las instalaciones, locales de oficinas y otras dependencias del Cliente que requiera razonablemente Omron; (d) facilitar a Omron la información y materiales que requiera razonablemente a fin de prestar los Servicios y asegurar que dicha información es exacta en todos los aspectos materiales; (e) en su caso, preparar las instalaciones del Cliente para la prestación de los Servicios; (f) obtener y mantener todas las licencias, permisos y autorizaciones necesarias para prestar los Servicios antes de la fecha en la que deban iniciarse los Servicios; y (g) conservar y mantener todos los materiales, equipos, documentos y otros bienes de Omron (*Materiales Omron*), si están depositados en las instalaciones del Cliente, en un lugar seguro por su cuenta y riesgo, mantener los Materiales Omron en buen estado hasta que se devuelvan a Omron y no disponer de los Materiales Omron ni utilizarlos, salvo de conformidad con las instrucciones o autorización por escrito de Omron. En ningún caso el Cliente podrá gravar los Materiales Omron y Omron podrá, en todo momento,

Omron – Términos y Condiciones Generales para la Prestación de Servicios

recuperar la posesión de los Materiales Omron. (2) Si el Cliente no cumple con cualquiera de sus obligaciones (*Incumplimiento del Cliente*): (a) Omron, sin limitar cualquier otro derecho o vía de recurso del que disponga, tendrá derecho a suspender la prestación de los Servicios o cualquier otra obligación hasta que el Cliente subsane dicho Incumplimiento del Cliente; (b) Omron no será responsable de ningún coste o pérdida que sufra o en la que incurra el Cliente originada directa o indirectamente de la suspensión por parte de Omron de los Servicios o cualquier otra obligación o por razón del incumplimiento o retraso en el cumplimiento por parte de Omron de cualquiera de sus obligaciones según lo previsto en esta cláusula; y (c) el Cliente reembolsará a Omron, previo requerimiento por escrito, cualquier coste o pérdida que haya sufrido o en la que haya incurrido Omron originada directa o indirectamente del Incumplimiento del Cliente.

5. Cargos y pago. (1) Los Cargos de los Servicios se establecerán en función del tiempo y los materiales: (a) los Cargos se calcularán de acuerdo con las tarifas diarias estándar de Omron; (b) las tarifas diarias estándar de Omron por persona se calculan sobre la base de un día de ocho horas desde las 8.00 am hasta las 5.00 pm trabajado en Días Hábiles; (c) Omron tendrá derecho a aplicar una tarifa de horas extra del 150 por ciento sobre la tarifa diaria estándar de forma prorrateada por día parcial o por el tiempo trabajado por las personas que contrate para los Servicios fuera de las horas referidas en la cláusula 5.1(b); y (d) Omron tendrá derecho a repercutir al Cliente cualquier gasto en el que incurran razonablemente las personas a las que Omron contrate en relación con los Servicios incluyendo, pero sin limitarse a los gastos de viaje, alojamiento, dietas y gastos relacionados y el coste de los servicios prestados por terceros y que requiera Omron para la prestación de los Servicios, así como el coste de cualquier material. (2) Omron facturará al Cliente a mes vencido. (3) El Cliente pagará cada una de las facturas presentadas por Omron en un plazo de 30 días a partir de la fecha de la factura. (4) Las cantidades pagaderas por el Cliente en virtud del Contrato no incluyen el impuesto sobre el valor añadido, ni ningún otro impuesto, tasa, cuota u otro pago obligatorio impuesto sobre dichos pagos en virtud de la legislación aplicable. (5) Si el Cliente no paga cualquier cantidad debida a Omron en virtud del Contrato antes de la fecha su vencimiento, el Cliente pagará intereses sobre la cantidad vencida. El tipo de interés anual deberá calcularse en función de la siguiente fórmula: 4% más el EURIBOR a 6 meses (que se determinará en la fecha en la que se calculen los intereses). Dichos intereses se devengarán día a día a partir de la fecha de vencimiento hasta el pago efectivo de la cantidad vencida. El Cliente pagará los intereses junto con la cantidad vencida. (6) El Cliente pagará cualquier cantidad exigible en virtud del Contrato íntegramente, sin compensación, reconvencción, deducción o retención (salvo aquellas deducciones o retenciones que exija la ley). Omron podrá, en cualquier momento, sin limitar cualquier otro derecho o vía de recurso del que disponga, compensar cualquier cantidad debida por el Cliente a su favor con cualquier cantidad pagadera por Omron al Cliente.

6. Derechos de Propiedad Intelectual. (1) Todos los Derechos de Propiedad Intelectual en o derivados o relacionados con los Servicios serán propiedad de Omron. (2) Omron por el presente otorga al Cliente una licencia revocable, no exclusiva, no transmisible y completamente pagada para utilizar dichos Derechos de Propiedad Intelectual únicamente a efectos internos de la empresa del Cliente. El Cliente no tendrá derecho a otorgar sublicencias. (3) El Cliente reconoce que, con respecto a cualquier Derecho de Propiedad Intelectual de terceros, el uso por parte del Cliente de cualquiera de dichos Derechos de Propiedad Intelectual estará condicionado a la obtención por parte de Omron de una licencia por escrito del correspondiente licenciante en términos según los cuales Omron esté autorizado a licenciar tales derechos al Cliente. (4) Todos los Materiales Omron son propiedad exclusiva de Omron.

7. Limitación de responsabilidad. (1) La responsabilidad total de Omron frente al Cliente en relación con cualquiera de los Servicios y con independencia de su causa y por cualquier evento que dé lugar a una reclamación no excederá del total del precio efectivamente pagado por el Cliente a Omron por los Servicios. (2) El Cliente no iniciará ninguna reclamación personalmente contra cualquier directivo o empleado persona física con respecto a la antedicha responsabilidad. (3) Omron no asumirá ninguna responsabilidad frente al Cliente por lucro cesante, pérdida de negocio, deterioro del fondo de comercio, pérdida de inversión, pérdida de ahorros, pérdida de datos, costes y gastos de retirada, inspección, instalación o desmantelamiento o cualquier pérdida indirecta o emergente, daños, costes, gastos u otra reclamación de indemnización indirecta relacionada con cualquiera de los Servicios, incluyendo, pero sin limitarse a daños punitivos o ejemplares, por cualquier motivo, incluso si Omron ha sido advertido sobre la posibilidad de dichos daños. (4) Si cualquier exclusión/limitación de responsabilidad no resultase válida en cualquier jurisdicción aplicable, la exclusión/limitación se considerará sustituida por aquella exclusión/limitación válida que más se aproxime a la intención y finalidad de la exclusión original. (5) Dicha limitación

Omron – Términos y Condiciones Generales para la Prestación de Servicios

de responsabilidad no será aplicable si la responsabilidad resulta de la negligencia grave o dolo de la dirección ejecutiva de Omron.

8. Indemnización. Sin perjuicio de cualquier otra disposición, el Cliente indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a Omron, sus filiales, directivos, administradores, accionistas, representantes y empleados frente a todas las reclamaciones, obligaciones, costes y gastos, incluyendo los honorarios y costes de abogados (salvo los que resulten de la negligencia grave o dolo de la dirección ejecutiva de Omron), originados de cualquier modo en relación con los Servicios.

9. Resolución. (1) Sin limitar cualquier otro derecho o vía de recurso del que dispongan, cualquiera de las partes podrá: (a) resolver el Contrato mediante notificación previa por escrito a la otra con una antelación de 3 meses; y (b) resolver el Contrato con efectos inmediatos mediante notificación previa por escrito a la otra si la situación económica de la otra parte se deteriora en tal medida que, en opinión de la parte que solicite la resolución del Contrato, la capacidad de la otra parte para cumplir debidamente con sus obligaciones en virtud del Contrato, se ve comprometida. (2) Sin limitar cualquier otro derecho o vía de recurso en virtud del Contrato, la ley u otro, Omron podrá: suspender la prestación de los Servicios o cualquier otra obligación en virtud del Contrato u otro contrato entre el Cliente y Omron o resolver el Contrato con efectos inmediatos mediante notificación por escrito al Cliente si (a) el Cliente no cumple con cualquier obligación en virtud del Contrato y – solo para la resolución del Contrato, y no para la suspensión – siendo el incumplimiento subsanable, no lo subsana en los 14 días siguientes a haber sido notificado de dicho incumplimiento; (b) se produce un cambio de control en el Cliente, (c) se inicia cualquier procedimiento concursal, de quiebra (incluyendo la reestructuración), liquidación o escisión contra el Cliente, se nombra a un fideicomisario o síndico sobre el Cliente o se realiza cualquier cesión en beneficio de los acreedores del Cliente, (d) el Cliente incumple cualquiera de sus obligaciones en virtud o en relación con las cláusulas 4, 11, 16 y 17, y (e) Omron cree en términos razonables que se producirá cualquiera de los hechos anteriores.

10. Consecuencias de la resolución. Tras la resolución del Contrato por cualquier causa: (a) el Cliente pagará inmediatamente a Omron todas las facturas pendientes de Omron junto con los intereses y, con respecto a los Servicios prestados, pero para los cuales no se haya emitido una factura, Omron emitirá una factura, la cual será pagadera por el Cliente inmediatamente tras su recepción; (b) el Cliente devolverá todos los Materiales Omron y cualquier entregable que no se haya liquidado íntegramente. Hasta su devolución, el Cliente será el responsable único de su custodia segura y no los utilizará para ningún fin no relacionado con el presente Contrato; (c) los derechos, vías de recursos, obligaciones y responsabilidades devengadas de las partes en el momento del vencimiento o resolución no se verán afectadas, incluyendo el derecho a reclamar daños y perjuicios con respecto a cualquier incumplimiento del Contrato que existiese en o antes de la fecha de resolución o vencimiento; y (d) las cláusulas que expresa o tácitamente continúen vigentes después de la resolución, continuarán con plenos efectos y en vigor.

11. Información Confidencial. (1) Durante la vigencia del presente Contrato, Omron y el Cliente reconocen que recibirán Información Confidencial de la otra parte o sobre la otra parte. Tal y como se utiliza en el presente Contrato, "Información Confidencial" incluye secretos comerciales, información de productos (nuevos), datos técnicos y know-how, manuales de instrucciones y funcionamiento, información financiera, datos y planes de marketing y ventas y cualquier otra información propiedad exclusiva relacionada con una de las partes o cualquiera de sus filiales. (2) Cada una de las partes hará todo lo posible en términos razonables para proteger la confidencialidad de la Información Confidencial que le revele la otra parte durante la vigencia del Contrato. (3) Ninguna de las partes podrá, en ningún momento (incluso después de la resolución del presente Contrato), directa o indirectamente (a) revelar Información Confidencial a terceros o (b) hacer cualquier uso en su propio beneficio de Información Confidencial que haya obtenido en cualquier momento durante el Contrato. (4) Los términos anteriores no serán aplicables a aquella información que (a) ya esté en posesión de una de las partes o que posea una parte de manera independiente; (b) reciba una de las partes de un tercero; (c) sea o se convierta en información de dominio público sin que medie ninguna actuación de las partes; (d) se revele con el consentimiento de la parte afectada; o (e) deba revelarse en virtud de una orden emitida por un tribunal o una agencia reguladora.

12. Fuerza mayor. Omron no será responsable de ningún retraso o falta de cumplimiento de sus obligaciones por causas fuera de su control o del control de sus subcontratistas, incluyendo terremotos, incendios, inundaciones, huelgas u otros conflictos laborales, escasez de mano de obra o materiales, accidentes con maquinaria, actos de sabotaje, revueltas, retrasos o falta de transporte o por requerimiento de cualquier autoridad del gobierno.

Omron – Términos y Condiciones Generales para la Prestación de Servicios

13. Ley aplicable y jurisdicción. Las presentes Condiciones se regirán e interpretarán con arreglo a las leyes en vigor en España (excluyendo cualquier principio o norma de conflicto de leyes que remita dicha interpretación a las leyes de cualquier otra jurisdicción). La aplicación de la Convención de Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías queda por el presente excluida. Todas las disputas que surjan en relación con las presentes Condiciones o acuerdos basados en tales Condiciones se someterán a la jurisdicción exclusiva de los tribunales españoles.

14. Cesión. El Cliente no podrá ceder el presente Contrato ni ninguno de sus derechos u obligaciones, ya sea de forma voluntaria o por mandato de ley, sin el previo consentimiento por escrito de Omron.

15. Independencia. Si cualquier disposición de las presentes Condiciones se declara nula o inválida, dicha disposición no invalidará ninguna otra disposición.

16. Controles a la exportación. Cada una de las partes reconoce sus obligaciones de controlar el acceso a datos y equipos técnicos en virtud de las leyes y reglamentos sobre controles a la exportación aplicables y acuerda adherirse a aquellas leyes y reglamentos y a cualquier licencia o autorización emitidas en su virtud con respecto a cualquier dato o equipo técnico recibido en virtud del presente Contrato.

17. Anticorrupción. El Cliente deberá (a) cumplir con todas las leyes, normativas y reglamentos aplicables contra el soborno y la corrupción, incluyendo, pero sin limitarse a la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de EE.UU., la Ley contra Sobornos del Reino Unido de 2010 y toda la legislación local relacionada (“Requisitos Relevantes”); (b) disponer y mantener implementadas sus propias políticas y procedimientos para asegurar el cumplimiento de los Requisitos Relevantes y ejecutarlos cuando sea necesario; e (c) informar inmediatamente a Omron sobre cualquier petición o demanda de cualquier ventaja económica o de otra índole inapropiada que reciba el Cliente en relación con el cumplimiento del Contrato.

18. Sanciones. El Cliente garantiza que no está sujeto a ningún tipo de limitación o sanción (ni ninguno de sus directivos, administradores, empleados, beneficiarios directos o indirectos o accionistas lo están) y que cumple con cualquier embargo, controles a la exportación y/o medida restrictiva comercial, económica o financiera administrada o ejecutada por (i) el Gobierno de los EE.UU., incluyendo la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro de EE.UU., el Departamento de Comercio de EE.UU. o el Departamento de Estado de EE.UU. o cualquier Autoridad Gubernamental de los Estados Unidos de América, (ii) el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, (iii) la Unión Europea, y/o (iv) cualquier Autoridad Gubernamental de la Federación Rusa.